Consorcio
INTER MINERÍA

Barranquilla D.E.I.P, 18 de febrero de 2025

CIM-2025-012
(Favor citar este código al responder)

Señora
DIVA DEL PILAR ZAMORA ACEVEDO
Representante Legal
Agencia Espacial de Colombia
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Consultoría No. 0088 de 2024 "Estudio para establecer si hay relación entre la actividad minera a gran escala y la escasez de agua potable en las comunidades Wayúu del departamento de La Guajira BPIN 20233218000011".

Asunto: Respuesta a oficio AEC-2025-005 – Solicitud de cambio de Director de Proyecto

Cordial saludo,

En atención al oficio AEC-2025-005, recibido mediante correo electrónico el pasado 6 de febrero, y su alcance recibido por correo electrónico el 10 de febrero, en lo relacionado con la solicitud de cambio del **Director de Proyecto**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Considerando el alcance dado al citado oficio, se descartó la revisión de la hoja de vida del ingeniero **Julián Sánchez**, dada su carta de renuncia a participar en el proyecto, adjunta a dicho correo electrónico.
2. A partir de la verificación de **requisitos habilitantes** para la ingeniera **Yesica Serrano**, se encuentra que esta **no es hábil** para el cargo de Director del Proyecto ya que solo presenta certificaciones de experiencia general por un período de **6,25 años** a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, pese a que en su hoja de vida relaciona haber adquirido experiencia entre abril de 2021 y noviembre de 2024, y entre febrero y noviembre de 2024, como profesional en componentes de hidrología, calidad de agua y componente programático en la formulación de PORHs.
3. De la verificación de **experiencia adicional** para la ingeniera **Yesica Serrano**, esta **no aporta experiencia en análisis de información de factores de deforestación de los ecosistemas**, por lo que se asignan **cero (0) puntos de experiencia adicional.**
4. La no asignación de puntos de experiencia adicional para el profesional propuesto al cargo de Director, implica la disminución del puntaje obtenido por el Contratista en el CMA-008-2024, de ciento noventa (190) a solo noventa (90) puntos, acorde con lo consignado en el Informe de Evaluación Definitivo del citado Concurso de Méritos, disponible en la plataforma SECOP 2.
5. En concordancia con lo anterior, el cambio propuesto por el Contratista se constituye no solo en una desmejora de su oferta aceptada, de la cual deriva el Contrato de la Referencia, sino que la reducción de cien puntos le asignaría un puntaje total de setecientos noventa puntos (790), implicando el rechazo de la oferta según el literal (j) del Capítulo 5 del Pliego de Condiciones Definitivo del CMA-008-2024, el cual forma parte integral del Contrato de la Referencia.

Consorcio
INTER MINERÍA

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Interventoría **no acepta** el cambio propuesto para el profesional en el cargo de **Director de Proyecto**. Se anexan los resultados de la evaluación realizada al profesional propuesto.

Adicional a lo anterior, para todos los efectos administrativos, financieros y jurídicos de la ejecución del Contrato de la Referencia, y considerando que la ingeniera **Marcela Bernal Luque** presentó renuncia a su participación en el desarrollo del proyecto desde el 3 de enero de 2025, se entiende que el Contratista **no cuenta con profesional** para el mencionado cargo desde la fecha de inicio del Contrato hasta la fecha de la presenta comunicación, lo cual es, en sí mismo, un posible incumplimiento de las Obligaciones del Contratista, definidas en la Cláusula Segunda del Contrato de la Referencia, en especial las estipuladas en los numerales (1), (4) y (28) de esta.

En este sentido, se conmina al Contratista a presentar en un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles el profesional que asumirá el cargo de Director del Proyecto, para su correspondiente revisión y aprobación, recordando que este debe cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y mantener o mejorar las condiciones del cargo ofertadas por la Agencia en el CMA-008-2024.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

Ing. JORGE ARRIETA PEARSON
Representante Legal
Consorcio INTER MINERIA

Anexo: Lo anunciado.

C.C.: Ingeniera ORFELINA BARROS BARRIOS. Supervisora. CORPOGUAJIRA